

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año VIII

Nº. 405

Dirección de la correspondencia:

Apartado Correos núm. 630-Madrid Central

Lunes, 29 de septiembre de 1924

Frangueo
concertado

Esta publicación, consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los lunes, costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Asociación Nacional

Un nuevo paso.—Desde los pocos días después de su promulgación, tuvo encarnizados y poderosos enemigos la Real orden de 30 de diciembre último sobre reconocimiento domiciliario de las reses de cerda sacrificadas para el consumo. No obstante haberse hecho pública cuando ya estaba muy adelantada la matanza, por dos veces estuvo a punto de ser derogada. La A. N. V. E. consiguió que siguiera en vigor por el resto de aquella temporada, pero con promesa de que se había de revisar, porque las protestas contra el pago de las cinco pesetas eran constantes y abrumadoras. Como, por otra parte, en aquella primera Real orden no se había tratado del reconocimiento en las fábricas de embutidos y salazones, chacinerías y mataderos particulares e industriales, se convino en la necesidad de una disposición que abarcara todos los extremos. De aquí nació la Real orden de 13 del corriente, que publicamos en el número anterior.

Durante la gestión, lenta y laboriosa, de dicha Real orden, la A. N. V. E. quiso hacer ver que era importantísimo conservar la partida para los Ayuntamientos hasta que estos pudieran establecer sus laboratorios, cuya utilidad práctica sería después enorme; pero no logró ser atendida, y como tampoco se quisieron respetar las tres pesetas que de las cinco de la primera Real orden correspondían al veterinario, por considerar excesivo ese mínimo, hubo que admitir que el mínimo señalado fuera de dos pesetas, si bien se logró la concesión de que se le había de abonar los gastos de viaje cuando el inspector hubiera de desplazarse más de tres kilómetros (dos fué lo que se pidió) de su residencia, cosa de gran importancia en Asturias, Galicia y otras regiones españolas.

Respecto a la inspección en fábricas, chacinerías y mataderos particulares, lo que primeramente pidió la A. N. V. E., secundando una feliz idea del Sr. García Armendariz, fué la creación de un Cuerpo especial de inspectores de mataderos industriales, dependiente del Estado, con su escalafón correspondiente y organizado de manera análoga a como lo está el Cuerpo de médicos de baños. Entre los gremios de chacineros—apoyados por la Asociación general de ganaderos, según nuestras noticias—produjo la idea un gran movimiento de protesta. Ellos pidieron que se les dejase en completa libertad para nombrar sus veterinarios. Encontraron ambiente sus peticiones en el Ministerio de la Gobernación. Pero advertidos a tiempo de que eso equivaldría a dejar las cosas como estaban, o sea sin inspección efectiva en la mayoría de los casos, se consiguió al menos que se obligase a los fabricantes y chacineros a hacer contratos con sus

veterinarios, elegidos de una lista que se les facilitará y regulando su número por el de reses porcinas sacrificadas, para tener así alguna garantía de que el servicio no ha de continuar siendo una nueva ficción, si bien jamás tendrá la garantía que hubiese tenido de atenderse la razonable petición de la A. N. V. E.

Ya que no todas las ventajas que hubieran sido de apetecer, tiene esta Real orden la inapreciable de haber establecido por primera vez reglas sobre la práctica de un servicio, que ahora se hacía como los interesados querían, y la no menos importante de dejar claramente determinado que el inspector municipal de carnes no tiene ninguna obligación de inspeccionar los cerdos que se sacrificuen en las fábricas de embutidos y salazones, chacinerías y mataderos particulares e industriales, a menos de contrato especial para ello y previa la retribución correspondiente por su trabajo, cesando así el escandaloso abuso que en muchas partes se cometía por los alcaldes, al obligar a los veterinarios titulares a reconocer por sólo su sueldo oficial todas las reses de cerda sacrificadas en los distintos establecimientos industriales.

CORTADILLO PARA HERRAJE

fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5 mm. de gruseo y 20 mm. de ancho en adelante, en postas a la medida necesaria para una herradura y en tiras hasta un metro de largo. Calidad superior. Precio económico. *José Ormazabal y Compañía. BILBAO.*

Algunos defectos tiene la Real orden de 13 del corriente, que esperamos sean subsanados; pero ahora no debemos fijarnos más que en la importancia que reviste el hecho de haberse iniciado con él la regulación de una industria que venía operando en completa libertad, con grave peligro para la salud pública y evidente menosprecio para prerrogativas e intereses de la Veterinaria española.

Opiniones y comentarios

Labor anónima.—Don Gerardo Agustín Maillo, veterinario en Blesa (Teruel), que ha estado recientemente en Madrid y ha podido apreciar la intensa labor que realiza el Comité Central de la A. N. V. E. cerca de los Ministerios, nos envía con este título unas cuartillas de caluroso elogio para dicho Comité, y especialmente para el señor García Armendaritz, cuyo trabajo en el Ministerio de la Gobernación ha podido apreciar en su visita, lo que le impulsa a escribir lo siguiente:

«El señor Armendaritz merece todo género de alabanzas y de homenajes; pues la clase jamás podrá agradecer los desvelos y las horas de trabajo que ha invertido por llevar a efecto los proyectos que hace tiempo estaban sobre el tapete. Este compañero, ha confeccionado el proyecto para organizar los servicios bromatológicos y a su vez ha conferenciado infinidad de veces con el director general de Sanidad y con el señor Calvo Sotelo a fin de conseguir el arreglo de las titulares, con el aumento de sueldo.

El señor Armendaritz, ha sido escuchado en la Dirección general de Administración local con la atención que se merece un hombre inteligente, de expre-

sión clara, que sin eufemismos ha sabido demostrar las necesidades de nuestra clase.

En su despacho, trabaja sin descanso, unas veces remitiendo oficios y circulares a los gobernadores para combatir el intrusismo, otras con proyectos que no es ocasión de descubrir ahora, pero me conformaré con adelantar una noticia, para que se den cuenta aproximada los incrédulos. Tiene redactado el proyecto para la circulación de carnes saladas.

Muy pronto y no tardarán de disfrutar de los beneficios de tan acertadas gestiones los compañeros que esperan con ansiedad saborear el fruto del trabajo del Comité.

Y los inactivos, aquellos que se dedican a censurar a los que trabajan sin descanso, luego podrán cambiar de postura, aunque lo dudo, porque todo les parecerá poco, por no darse cuenta de lo mucho que cuesta de conseguir algo, aun siendo de justicia.

El ambiente de justicia que respiramos nos dá el aliento para esperar los días gloriosos para la veterinaria española, consiguiendo lo que es urgente para la higiene pública y, por otra parte, para nuestro bienestar económico y social.»

Nosotros suscribimos los juicios que a don Gerardo Agustín le ha merecido la actuación del señor Arniendaritz, y como él creemos que todo lo que se haga será siempre poco para convencer a los egoistas de que ingresen en la A. N. V. E.

Inspectores y mataderos.—En unas cuartillas que don Román Herrero Tomé, veterinario en Barbolla (Segovia), nos ha enviado, después de censurar que no se haga la labor debida en las inspecciones de carnes, que achaca en alguna parte a la poca retribución y en mayor parte a la falta de mataderos y laboratorios sarcológicos en numerosos pueblos, propone que sin solicitar por ahora aumento ninguno en los sueldos, se trabaje por conseguir que se construyan dichos mataderos y laboratorios, con arreglo al número de reses y especies que se sacrificuen, pidiendo que en los partidos extensos, que constan de varios pueblos, haya un solo matadero por cada partido, con obligación de residir el veterinario donde el matadero se establezca, de acuerdo con los alcaldes y con el delegado gubernativo; y en cuanto a la matanza domiciliaria de las reses de cerda, como por disposición legal está autorizada, propone que se obligue a señalar en los pueblos de cada partido días sucesivos de matanza, con el fin de que el inspector pueda atender a todos debidamente y no tenga que ir a cada pueblo cuando a un vecino se le antoje sacrificar su cerdo.

Principio quieren las cosas.—Este es el título de unas cuartillas que nos envía don Lino Chillarón, veterinario en Fontaleche (Logroño), en las cuales, después de felicitar al Comité Central Directivo de la A. N. V. E., por sus trabajos y éxitos, dice lo siguiente:

«Considero de suma importancia desde el punto de vista jurídico-administrativo, la mejora introducida en favor del veterinario municipal según determina el nuevo Reglamento de empleados Municipales, porque en dicho R. D. se fijan con precisión y claridad nuestros derechos determinando a la vez nuestra responsabilidad, siendo lo más importante la garantía de los derechos pasivos. Económicamente, las dotaciones mínimas no llegan a los deseos de la clase; pero llegarán en su día si demostramos actividad y competencia en el cumplimiento de nuestros deberes.

El complemento de la obra depende en que todos los veterinarios españoles, sea cual fuere su categoría y misión a desempeñar, ingresen en A. N. V. E. constituyendo un organismo asociativo fuerte y vigoroso. Urge la clasificación

de partidos en toda España. Fijación única de iguala por asistencia tomando como base el valor del animal. Organización rápida de un Montepío o Caja de Ahorros regida por nuestra Asociación con derechos pasivos de inutilización, vejez, viudedad, etc. Beneficios que unidos a los que nos garantiza la entidad Estado y Municipio, repartirán el bienestar de nuestra vejez y al de nuestros seres queridos; anhelo perseguido por todas las clases sociales.»

El **Fenal**, producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootías.

Deben emplear el **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100, y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén 5 y 7, BILBAO.



Informaciones oficiales

Noticias del Negociado Veterinario de Gobernación. — SALIDAS.

Con fecha 19 del pasado se contesta una consulta del inspector provincial de Sanidad de Córdoba sobre provisión del cargo de jefe de Veterinaria del Matadero de Villanueva de Córdoba, en el sentido de recomendar el artículo 76 del vigente Reglamento de Mataderos con aplicación del 84, aconsejando asimismo que las oposiciones sean en Madrid por la mayor facilidad y elementos con que se dispone.

— Con fecha 5 del mes pasado se devuelve al gobernador de Coruña un recurso presentado por don Francisco Nimo Sáiz y don Marcelino Real Sadín, por multa impuesta por el funcionamiento clandestino de dos paradas de ganado equino informado en el sentido de que el régimen y autorización de estos establecimientos corresponde al Ministerio de Fomento, previniéndose, además, que el depósito de la multa impuesta está hecho a nombre de este Ministerio que no tiene intervención alguna en este asunto.

— Con fecha 9 del corriente se comunica al gobernador de Guadalajara, con motivo de haber ocurrido varios casos de fiebre de malta en Beneras, que de

acuerdo con los inspectores de Sanidad y de Higiene pecuarias se dicten las medidas sanitarias del Reglamento de Epizootias.

—Con fecha 14 de agosto se comunica al gobernador de Huesca que obligue al Ayuntamiento de Bielsa a cumplir lo dispuesto en los artículos 3.^º y 4.^º del vigente Reglamento de Mataderos y a organizar el servicio de inspección de carnes.

—Con fecha 19 del mismo mes, se dice al alcalde de Barbeunta (Huesca), con motivo de una petición de subvención del fondo de calamidades públicas para remediar los perjuicios que ocasionó una epizootia de carbunco en el ganado, que por no ser de incumbencia de este Ministerio se traslada al de Fomento, apoyando la petición.

—Con fecha 19 del corriente se contesta una consulta del alcalde de Alcaudete (Jaén) sobre inspección domiciliaria de reses de cerda, en el sentido de que se atengán a la R. O. de 13 del actual en que se reglamentó este servicio.

—Con fecha 16 del mes pasado y por R.O. comunicada se remite al señor subsecretario de Estado el facsímil de firma oficial para los EE. UU. que ha de remitirse a este Gobierno, de don Alfredo López Fernández como inspector veterinario oficial para la remisión de productos cárnicos.

—Con fecha 20 del mes pasado se traslada al gobernador de Valencia una comunicación de la A. N. V. E. denunciando que en el pueblo de Jaraco existen intrusos en Veterinaria apoyados por un veterinario que no reside allí, para los efectos procedentes y que la residencia para estar al frente de establecimientos de herrar es obligatoria en la localidad.

—Con fecha 5 del pasado se contesta una solicitud del subdelegado de Veterinaria de Zaragoza, don Eduardo Respaldira, para ausentarse dos meses de su distrito por enfermedad y tramitada por el gobernador civil de aquella provincia, en el sentido de que es de competencia de los gobernadores civiles como jefes de todos los servicios sanitarios el informar y dictaminar si procede conceder esa licencia, adjuntándole la certificación facultativa que remitió.

Noticias del Negociado pecuario de Fomento.—ENTRADAS.—El gobernador de Badajoz devuelve informado el recurso interpuesto por don Fructuoso Carrasco, de Llera, contra la multa que le fué impuesta por infracción del Reglamento de Epizootias.

—El gobernador de Valencia remite el expediente de sacrificio de un caballo muermoso de doña Elvira Moreno, de Alberique.

—El gobernador de Vizcaya remite el expediente de sacrificio de una vaca perineumónica de don Angel Cuadrado, de Portugalete.

—Doña Dolores García, de Cantoria, solicita que se le abonen los haberes devengados que dejó de percibir su difunto esposo don Juan Pedro Molina, como inspector municipal de higiene pecuaria de Arboleas.

—El gobernador de Castellón remite el expediente instruido por la Alcaldía de Chert, con recurso de dicha Alcaldía para la destitución de don Vicente Segarra del cargo de inspector de Higiene Pecuaria de aquel Municipio.

Disposiciones oficiales

Ministerio de la Guerra.—DISPONIBLE.—R. O. de 16 de septiembre (*D. O.* núm. 208).—Queda disponible en la sexta región, el veterinario tercero del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4, don Amancio Herrero Díez, con arreglo a lo dispuesto en el inciso segundo de la real orden circular de 22 de agosto de 1923 (*D. O.* núm. 184).

REEMPLAZO.—R. O. de 15 de septiembre (*D. O.* núm. 208).—El veterinario primero don Gabriel Sáez Hernández, de la Comandancia de Caballería del quinto tercio de la Guardia civil, queda de reemplazo por enfermo en esa región, a partir del 14 de agosto último.

—R. O. de 15 de septiembre (*D. O.* núm 208).—El subinspector veterinario de primera clase don Adolfo Castro Remacha, jefe de Veterinaria Militar de la primera región, queda de reemplazo por enfermo en esa región a partir del 24 de agosto próximo pasado.

SUELLOS, HABERES Y GRATIFICACIONES.—R. O. de 15 de septiembre (*D. O.* número 208). Se concede al jefe y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que figuran en la siguiente relación, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, a partir del 1.^o de octubre próximo venidero.

Gratificación de 500 pesetas por un quinquenio.—Veterinario mayor, don Julián Isasi Burgos, del Depósito de caballos sementales de Hospitalet; veterinario primero, don Valerio Martínez Fernández Yáñez, del Depósito de caballos sementales de la tercera zona pecuaria; otro, don Luis Plaza García, de 12.^º regimiento de Artillería pesada.

Gratificación de 1.000 pesetas por dos quinquenios.—Veterinario primero, don

Escarotina DIAZ

Pomada detergente insustituible contra toda neoplasia (verrugas) de la piel del caballo y sus especies. Precio: Tarro grande, 5 pesetas; id. pequeño, 3 idem. Depositarios en Madrid, Pérez Martín y C.^a; E. Durán, (S. en C.); en Toledo, Julio González, Drogería.

Contra o'50 pesetas remite su autor D. Gonzalo Díaz, Noez (Toledo) un tarro de muestra a quien lo solicite.

Gregorio López-Romero Gómez, del regimiento Húsares de Pavía, 20.^º de Caballería; veterinario segundo, don José Hernández Pérez, del regimiento mixto de Artillería de Melilla; otro, don Ramón Tomás Saura, del 4.^º regimiento Intendencia; otro, don Miguel Gorrias Mestres, del regimiento mixto de Artillería de Menorca; otro, don Pedro Carda Gómez, de la Academia de Intendencia; otro, don Javier Fernández Losada, del regimiento Cazadores de Galicia, 25.^º de Caballería; otro, don Venancio Rodado Leal, del 4.^º regimiento de Zapadores; otro, don Antonio cuadrado Calvo, del regimiento de Artillería a caballo; otro, don Eulalio Bentosa Mora, del primer regimiento de Intendencia.

Gratificación de 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.—Veterinario primero don Braulio Guerrero Hita, del Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria; veterinario segundo don David Fernández Novoa, del primer tercio de Caballería de la Guardia civil; otro, don Luis Arciniega Cerrada, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.^º de Caballería; otro, don Manuel Pino Calderón, del primer regimiento de Sanidad Militar; otro, don Jesús Sobrano Onega, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.^º de Caballería; otro, don Vicente Nagales de la Gala, de servicios de la Comandancia general de Melilla.

DESTINOS.—R. O. de 18 de septiembre (*D. O.* núm. 210).—Se destina al Instituto de Higiene Militar, previo concurso, al veterinario primero don Honorato Vidal Juárez, del Depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria.

—R. O. de 19 de septiembre (*D. O.* núm. 211).—Se destina, previo concurso, al Parque Central de Sanidad Militar, al veterinario mayor don Pedro Rincón Rodríguez, de este Ministerio.

—R. O. de 19 de septiembre (*D. O.* núm. 211).—Se destina al veterinario tercero don Valentín de Benito Ortega, del regimiento Cazadores de Treviño, 26.^º de Caballería, a la Compañía de Viveres de Montaña del tercer regimiento de Intendencia, en comisión, y sin baja en su destino de plantilla.

Gacetillas

VISITA.—El Comité Central directivo de la A. N. V. E. ha visitado al señor Calvo Sotelo con el fin de cambiar impresiones acerca de varios asuntos, y entre ellos del paso a la Asociación Nacional de las funciones que venía desempeñando la Junta de Gobierno y Patronato del cuerpo de veterinarios titulares, pudiendo asegurar a nuestros lectores que la idea ha sido bien acogida en principio, si bien será menester esperar la publicación del Reglamento de Sanidad del Estatuto municipal, antes de intentar llevarla a la práctica.

CERTIFICADO VETERINARIO.—Gracias a las gestiones de don Marcos Quintero inspector de Higiene y Sanidad pecuarias en la Aduana de Sallent de Gállego (Huesca), el delegado regional para la represión del contrabando en la región noreste, ha publicado una circular en la que se dispone que hace falta el certificado del veterinario para que puedan ser baja, por muerte o sacrificio, los animales inscritos en el «Registro especial de ganadería» que ha de llevarse en todos los Ayuntamientos de aquella zona especial de vigilancia aduanera fronteriza.

NUESTRO GIRO DE OCTUBRE.—Conforme a lo establecido en los boletines de compromiso, el día 10 de octubre giraremos letras de 21,50 contra todos aquellos suscriptores que habiendo prometido el pago de las 20 pesetas en el mes corriente no lo hubiesen efectuado así.

PETICIÓN DE MANO.—En Salamanca ha sido pedida, para nuestro querido amigo y compañero don Elías Salgado, veterinario establecido en Buitrago (Madrid), la mano de la bella señorita Isabel Ballero García, hija del acaudalado propietario don Máximo Boyero González.

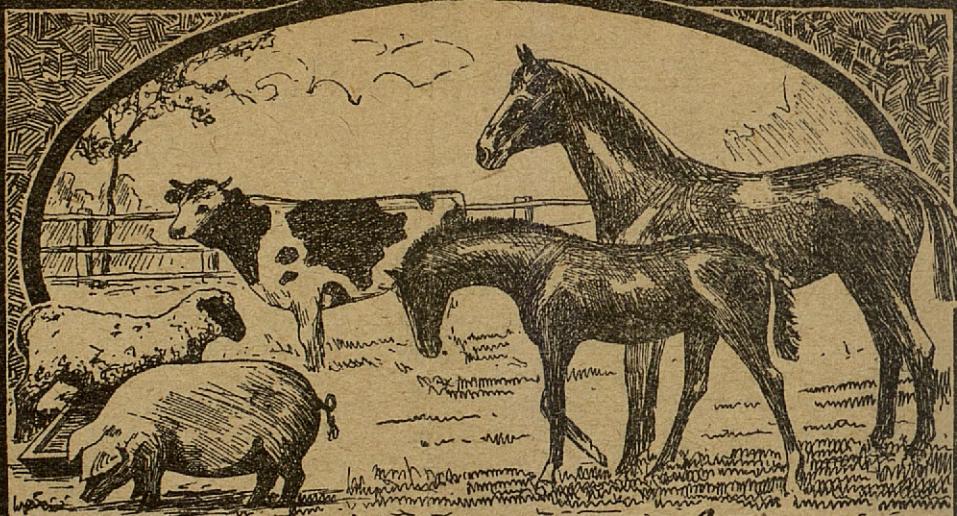
La boda se celebrará el próximo mes de octubre y por adelantado deseamos a los futuros esposos muchas felicidades.

LIBROS.—Compre usted estos dos libros de Gordón Ordás: «Mi evangelio profesional», por cinco pesetas, y «Apuntes para una psicofisiología de los animales domésticos», por cuatro pesetas. Los pedidos a la administración de este periódico.

EL PATRONATO DE TITULARES.—Como no obstante haber advertido en otro número que ha cesado de funcionar la Junta de Gobierno y Patronato de veterinarios titulares, son muchos los compañeros que constantemente nos escriben solicitando nuestra intervención para profesionales relacionados con dicho organismo, volvemos a advertir que nada podemos hacer, puesto que no existe, y añadimos que quienes deseen algo relacionado con esto deben escribir al secretario de la disuelta Junta, don José García Armendáriz, porque es el único que continúa actuando, en custodia del archivio, hasta que por el Ministerio de la Gobernación se resuelva lo que en definitiva se ha de hacer.

Las señas del Patronato, como ya saben nuestros lectores, son Jardines, 13, principal; y el apartado, que es donde debe dirigirse la correspondencia es: Apartado 12.008, Madrid, 12.

ARTÍCULO NOTABLE.—Lo es el publicado en *El Noticiero Universal*, de Barcelona, sobre «La vacunación antirrábica de los perros» por nuestro culto amigo y compañero don Pablo Martí, que en dicho trabajo demuestra una vez más la competencia que tiene sobre el tema y la importancia de sus estudios científicos y experimentales acerca de materia tan complicada.

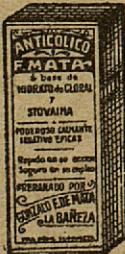


ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA PURGANTE
INYECTABLE



**Anticólico
F. MATA**

Contra cólicos
e indigestiones
en toda clase
de ganado



**RESOLUTIVO
ROJO MATA**

Poderoso resolutivo y revulsivo



**CIGATRIZANTE
"VELOX"**

Hemostático poderoso
Cicatrizante sin igual
Poderoso antiséptico

CURA
Vetea : Rozaduras ; Linges

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

GONZALO F. MATA
LA BANEZA (LEON)